

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 25 de abril de 2020.

**No. 34**

***Folleto Anexo***

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020  
PARA FONDOS Y PROGRAMAS  
PRESUPUESTARIOS ESTATALES Y DE  
GASTO FEDERALIZADO DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
PAE 2020**

**SIN TEXTO**

# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020

PARA FONDOS Y PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS  
ESTATALES Y DE GASTO FEDERALIZADO DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

## PAE 2020



**Chihuahua**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020 PARA FONDOS Y PROGRAMAS  
PRESUPUESTARIOS ESTATALES Y DE GASTO FEDERALIZADO DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (PAE 2020).**

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 fracción LI, 78, 85 fracción I, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54, 61 fracción II inciso c) segundo párrafo, 79 primer y segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6, 7, 9, 12, 19 fracción III, 128 penúltimo párrafo, 156, 157, 158 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; 2 fracción I, 24 fracción II, 26, fracciones II, IV y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; undécimo y duodécimo del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2019, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo tercero, Apartado I de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 establece que los recursos económicos de que dispongan la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos precedentes.

Que Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en sus artículos 85 y 110 establecen que las evaluaciones deberán realizarse por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, y que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

Que la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49, fracción V, párrafo segundo establece que para efectos de la evaluación del desempeño, se transferirá hasta el 0.05 por ciento de los recursos de los fondos de aportaciones federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación al mecanismo que para tal efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Por lo anterior, a partir del ejercicio 2017 la evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales se sujetará a lo

establecido en los Programas Anuales de Evaluación que emita la federación, ello sin perjuicio de las atribuciones de los gobiernos locales para evaluar los programas y proyectos locales en los cuales convergen recursos de dichos Fondos.

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 79 establece que el Programa Anual de Evaluación se deberá publicar a más tardar el último día hábil de abril, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Que, con base en los fundamentos y consideraciones anteriores, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL:**

#### **Programa Anual de Evaluación 2020 para Fondos y Programas presupuestarios Estatales y de Gasto Federalizado del Gobierno del Estado de Chihuahua (PAE 2020)**

**PRIMERO.-** El Programa Anual de Evaluación 2020 (PAE 2020) tiene como propósito dar a conocer los programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal que serán sujetos a evaluación, así como los tipos de evaluación que se les aplicarán, establecer el cronograma de ejecución de las mismas y su vinculación con el calendario de las actividades del proceso presupuestario, a fin de contar con información fidedigna y útil acerca de los resultados obtenidos, que aporte elementos para la toma de decisiones en las asignaciones de recursos, la mejora de los programas presupuestarios y su contribución a la transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos.

**SEGUNDO.-** El PAE 2020 incluye una Agenda de Diagnósticos a los programas presupuestarios vigentes para el ejercicio fiscal 2020; dichos diagnósticos se aplicarán a los programas presupuestarios incluidos en el anexo 3 con la finalidad de mejorar el diseño de las herramientas de planeación y programación, principalmente en la aplicación adecuada de los aspectos técnicos y metodológicos establecidos para la formulación de su matriz de marco lógico, matriz de indicadores para resultados, programa operativo anual y su vinculación con la asignación presupuestal.

**TERCERO.-** La Unidad Técnica de Evaluación (UTE) es la instancia de la Secretaría de Hacienda responsable de coordinar el proceso de evaluación en la Administración Pública Estatal (APE), para dar cumplimiento a la normatividad aplicable. El PAE se llevará a cabo en el ejercicio fiscal conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal publicados el sábado 10 de octubre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado.

**CUARTO.-** El PAE 2020 es de orden público y de observancia obligatoria para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que estén incluidas en el presente documento.

**QUINTO.-** Será responsabilidad de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que estén incluidas en el PAE 2020 cumplir puntualmente con los plazos estipulados en el cronograma de ejecución hasta concluir el proceso de evaluación. En caso de incumplimiento, las Dependencias y Entidades deberán responder ante las posibles observaciones y sanciones que se pudieran presentar por instancias fiscalizadoras por los actos u omisiones que impliquen la inobservancia de las fechas establecidas en el cronograma de ejecución del PAE 2020.

**SEXTO.-** Las posibles observaciones y sanciones a las que se refiere el numeral anterior se realizarán de conformidad con lo previsto en el Título Sexto, de las Sanciones, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables vigentes.

**SÉPTIMO.-** Las Dependencias y Entidades que hayan determinado mediante oficio evaluaciones externas con cargo y cuyo pago no haya sido previsto, deberán realizar las adecuaciones presupuestales necesarias a fin de reorientar recursos para el efectuar el pago de las evaluaciones.

**OCTAVO.-** Los resultados de las evaluaciones contenidas en el presente PAE fungirán como un elemento indispensable para llevar a cabo el proceso de consolidación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED) en el Gobierno del Estado de Chihuahua.

**NOVENO.-** Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deberán dar a conocer de forma permanente, a través de sus páginas de internet, las evaluaciones de los programas estatales y de gasto federalizado incluidas en el presente PAE, dentro de los 30 días posteriores a su conclusión para dar cumplimiento al artículo 157 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

**DÉCIMO.-** Las Dependencias y Entidades responsables de las políticas públicas, fondos y/o programas presupuestarios sujetos a evaluación, incluidos en el presente PAE, a través de quien sea responsable de las políticas públicas, fondos y/o programas presupuestarios evaluados, y en conjunto con las áreas involucradas en la atención de recomendaciones, así como las áreas coordinadoras de los procesos referentes al ciclo presupuestario de la Secretaría de Hacienda, deberán analizar de manera conjunta los informes finales de las evaluaciones externas e internas para la identificación de las recomendaciones derivadas de los hallazgos, recomendaciones, oportunidades, debilidades y amenazas propuestos por la Unidad Técnica de Evaluación (UTE) o la Instancia Técnica Evaluadora Externa (ITE), para la definición de manera participativa de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Las Dependencias y Entidades podrán emitir, en caso de considerarlo, a más tardar 15 días posteriores a la entrega del informe final de evaluación el documento de opinión de la Dependencia o Entidad (Posicionamiento Institucional), por programa presupuestario evaluado, en lo individual o en conjunto, en su caso, considerando su opinión fundada respecto de los resultados y los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas identificados acerca de los temas considerados de acuerdo con el esquema metodológico del Término de Referencia empleado, o referente a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones. Se recomienda que el Documento Posicionamiento Institucional tenga una extensión máxima de tres cuartillas y que contenga los siguientes elementos:

- a) Comentarios generales;
- b) Comentarios específicos;
- c) Relevancia de las fuentes de información utilizadas;
- d) Relevancia de las unidades y responsables que participaron en su elaboración.

La Dependencia o Entidad deberá dar a conocer este documento a través de su página de internet.

**UNDÉCIMO.-** El PAE 2020 estará disponible en las páginas de internet de la Secretaría de Hacienda y del Consejo de Armonización Contable del Estado de Chihuahua para su conocimiento y observancia, de conformidad con las disposiciones aplicables.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El Programa Anual de Evaluación 2020 entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.-** La Secretaría de Hacienda, a través de la Unidad Técnica de Evaluación (UTE), dará a conocer en los medios que considere apropiados la realización de evaluaciones complementarias a las señaladas en el PAE 2020 las cuales tendrán el tratamiento que establezca para tal efecto la Unidad Técnica de Evaluación.

**TERCERO.-** En el supuesto de solicitar evaluaciones de impacto, éstas deberán atender lo establecido en el artículo 25 de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal.

**CUARTO.-** Las evaluaciones externas previstas en el presente PAE 2020, quedan sujetas a la disponibilidad presupuestal de las Dependencias y Entidades la cual pudiera verse afectada debido a la necesidad de reorientar recursos contemplados para la contratación de servicios de consultoría, para hacer frente a la emergencia sanitaria por causa de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, COVID-19.

**QUINTO.-** Las modificaciones al PAE 2020 y a la Agenda de Diagnósticos de los programas presupuestarios vigentes para el ejercicio fiscal 2020, después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, serán determinadas y notificadas por la Secretaría de Hacienda, a través de la Unidad Técnica de Evaluación en los medios que considere apropiados.

**SEXTO.-** La Unidad Técnica de Evaluación, en el ámbito de su competencia, informará vía oficio a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal las modificaciones que se realicen al cronograma de ejecución del PAE 2020.

**SÉPTIMO.-** Las dudas de interpretación del PAE 2020 deberán ser remitidas a la Unidad Técnica de Evaluación para que sean resueltas.

**OCTAVO.-** Lo no previsto en el PAE 2020 será solucionado por la Secretaría de Hacienda en el ámbito de su competencia, a través de la Unidad Técnica de Evaluación.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 16 días del mes de abril de 2020.

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



**DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ**

## I. CONCEPTOS BÁSICOS

1. Para efectos del presente documento, se entenderá por:

- a) **APE:** Administración Pública Estatal;
- b) **ASM, Aspectos Susceptibles de Mejora:** Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones internas y/o externas realizadas a las políticas públicas y programas presupuestarios;
- c) **Ciclo presupuestario:** Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto público;
- d) **Dependencias:** Las Secretarías, Fiscalía General del Estado, Coordinaciones y demás unidades administrativas que dependen directamente del Poder Ejecutivo Estatal;
- e) **Dependencias cabeza de sector:** Las dependencias de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo, quienes tienen la responsabilidad de coordinar a las entidades paraestatales sectorizadas en su institución en función de sus atribuciones;
- f) **Diagnóstico:** Revisión y análisis por parte de la UTE a los programas presupuestarios vigentes para el ejercicio fiscal 2020 con relación a su integración y diseño de las herramientas de planeación y programación, principalmente en la aplicación adecuada de los aspectos técnicos y metodológicos establecidos para la formulación de su matriz de marco lógico, matriz de indicadores para resultados, programa operativo anual y su vinculación con la asignación presupuestal, a fin de instrumentar mejoras que resulten pertinentes en los programas presupuestarios, previamente a la integración del proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021;
- g) **Disposiciones:** Disposiciones Específicas para el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Administración Pública Estatal;
- h) **Entidades:** Los Organismos Descentralizados, Fideicomisos y Empresas Públicas que conforman la Administración Pública Paraestatal;

- i) **Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas y/o programas presupuestarios cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;
- j) **Evaluación externa:** Es aquella que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas, con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
- k) **Evaluación interna:** Es aquella realizada por parte de la Dependencia o Entidad responsable de la política pública y/o programa presupuestario o por la Unidad Técnica de Evaluación representada por el Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación de la Secretaría de Hacienda;
- l) **FMyE, Fichas de Monitoreo y Evaluación:** Permiten mostrar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y acciones estatales en el ejercicio fiscal evaluado, de forma estructurada, sintética y homogénea con el objetivo de contribuir a la toma de decisiones y mejora de los programas presupuestarios;
- m) **FR, Fichas de Resultados:** Es el documento cuyo principal análisis se centra en el presupuesto, considerando, a su vez, los principales hallazgos detectados en la evaluación. Son elaboradas por la UTE de acuerdo con los informes finales de evaluación realizados por parte de las ITE;
- n) **Gasto federalizado:** Se integra por los recursos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios a través de participaciones, aportaciones, subsidios y convenios de descentralización y reasignación. Estos recursos provenientes de la Federación son empleados por los gobiernos estatales para complementar sus respectivos gastos en educación, salud, infraestructura social, seguridad pública, sistema de pensiones, deuda pública, entre otros;
- o) **GpR, Gestión Pública para Resultados:** Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Tiene interés en cómo se realizan las cosas, aunque cobra mayor relevancia en qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público y la reducción de brechas de desigualdad social y de género;

- p) **Informe de Evaluación:** Es el documento informativo de los resultados de la evaluación que contendrá lo establecido en los términos de referencia definidos por la Unidad Técnica de Evaluación; asimismo, la información brindará insumos para conocer el desempeño de los indicadores y del programa presupuestario, empleándose para diferentes usos dentro de la Administración Pública debido a que contienen elementos susceptibles a utilizar para mejorar el desempeño de los programa presupuestarios;
- q) **ITE, Instancia Técnica Evaluadora:** Persona física o moral asignada mediante convenio o contratación para realizar evaluaciones a las políticas públicas y/o programas presupuestarios;
- r) **Lineamientos:** Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal;
- s) **MCE, Mecanismo de Calificación de Evaluaciones:** Asigna una calificación al Informe Final de Evaluación considerando la calidad de la información y contenido del informe con base en lo establecido en los TdR; asimismo, determina una calificación al desempeño de la Dependencia y/o Entidad, UTE e ITE;
- t) **MML, Metodología de Marco Lógico:** Herramienta de planeación que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas, programas estatales o de gasto federalizado; basada en la estructuración y solución de problemas, enfocada a lograr resultados significativos y tangibles; con ella es posible analizar en forma sistemática y lógica los objetivos. Contribuye a mejorar el diseño y la lógica interna de los programas presupuestarios; la definición de los objetivos, indicadores y metas, sintetizados en la Matriz de Indicadores para Resultados, así como coadyuva a homologar los términos de la comunicación entre los actores que intervienen en los procesos de planeación y de presupuestación;
- u) **Política Pública:** Es el conjunto de iniciativas, decisiones y acciones de gobierno que proponen adecuar, continuar o generar nuevas realidades para la resolución de los problemas que tiene la sociedad y son competencia del Estado;
- v) **Presupuestación:** Es la acción encaminada a estimar y a cuantificar monetariamente los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con los programas establecidos en un período determinado; comprende las tareas de formulación, discusión, aprobación,

integración de información respecto del avance de los indicadores, metas de las políticas públicas y programas presupuestarios y de los ASM, en períodos mensuales, trimestrales o conforme a las disposiciones emitidas al respecto que proporcione información relevante para la revisión de los objetivos y metas establecidos;

**dd) SRFT:** Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, SHCP;

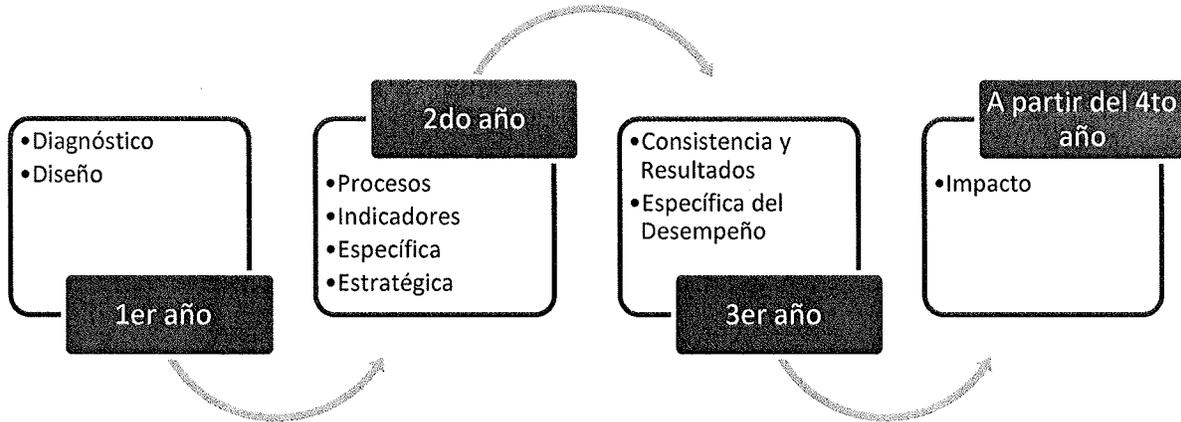
**ee) TdR, Términos de Referencia:** Instrumentos homogéneos mediante los cuales se establece la metodología, las especificaciones técnicas, los objetivos, alcances, el enfoque y las actividades a realizar en los distintos tipos de evaluación establecidos por la Secretaría; así como la estructura y los requisitos de presentación de los informes resultantes de la evaluación; y

**ff) UTE, Unidad Técnica de Evaluación:** Área administrativa de la Secretaría de Hacienda representada por el Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación, adscrito a la Subsecretaría de Egresos, encargada de los procesos de evaluación de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría, ajena a la operación de las políticas públicas y/o programas presupuestarios evaluados.

## II. DEL PROCESO DE PLANEACIÓN DEL PAE 2020

- 1. Definición de los programas presupuestarios sujetos a evaluar y los tipos de evaluaciones que se les aplicarán:** Las evaluaciones que se establecen en el PAE 2020 y en la Agenda de Diagnósticos a los programas presupuestarios para el ejercicio fiscal 2020 son determinadas de acuerdo con los criterios de evaluabilidad definidos por la UTE en coordinación con las Dependencias y Entidades, esto con base en la detección de necesidades de evaluación detectadas a través del Formato SH-PRGO6E Análisis de detección de necesidades de evaluación de programas presupuestarios de 2019 y del Formato SH-PRG07E Análisis de detección de necesidades de aplicación de diagnóstico de herramientas de planeación y programación de programas presupuestarios de 2020; en este sentido, se consideraron con mayor grado de pertinencia para evaluar los programas presupuestarios que cuentan con algunos de los siguientes criterios:
  - a) Los programas presupuestarios que presenten necesidades de evaluación de acuerdo con lo que manifestaron vía oficio las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.
  - b) Los programas presupuestarios de gasto federalizado a fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
  - c) Los programas presupuestarios con enfoque social con base en los resultados de la aplicación del mecanismo denominado Clasificador de Programas con Enfoque Social, a través del Formato SH-CES.
  - d) Los programas presupuestarios que contribuyan a la atención de sujetos sociales prioritarios definidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021.
  - e) Los programas presupuestarios que se hayan incluido en la Agenda Multianual de Evaluaciones para el ejercicio fiscal 2020.
  - f) Los Programas presupuestarios que continúen vigentes para el ejercicio fiscal 2020.
  - g) Los programas presupuestarios que la UTE considere de alta relevancia evaluar, con base en la prioridad de las políticas públicas implementadas por el Gobierno del Estado, principalmente por su impacto en el desarrollo social, económico y el desempeño institucional, entre otros.
  - h) El tipo de evaluación recomendada se establece de acuerdo con el ciclo de vida de los programas y en seguimiento a las evaluaciones que se les hayan realizado en ejercicios anteriores (véase figura 1).

**Figura 1. Ciclo de vida del Programa y tipo de evaluación recomendada**



*Fuente: elaboración propia, con datos de la UTE*

## 2. Tipos de evaluación que se incluyen en el presente PAE 2020:

- En Materia de Diseño:** consiste en identificar áreas de oportunidad en la planeación del programa, como el diseño de la intervención, la alineación a la planeación estatal, la población a la que se dirige, la Matriz de Indicadores para Resultados, entre otros elementos;
- Procesos:** permite identificar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del marco normativo, estructura y funcionamiento de los programas, aportando elementos para determinar estrategias que incrementen la efectividad operativa y enriquezcan el diseño de los programas; así mismo, analiza si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- Indicadores:** analiza, mediante trabajo de campo, la pertinencia y alcance de los indicadores establecidos en un programa para el logro de sus resultados;
- Específica:** se evalúa de acuerdo con los lineamientos y/o características propias del programa presupuestario;
- Consistencia y Resultados:** permite tener un diagnóstico acerca de la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas hacia resultados; entre sus objetivos principales se encuentran el análisis del diseño de los programas con base en la Matriz de Indicadores, la obtención de ejecución, control y evaluación del presupuesto que permitan una eficaz y eficiente gestión pública financiera;

- w) **PbR, Presupuesto basado en Resultados:** Proceso que integra de forma sistemática las decisiones correspondientes relativas a los resultados y el impacto de la ejecución de los recursos federales transferidos, ramos generales y programas presupuestarios con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas y transparencia;
- x) **PAE, Programa Anual de Evaluación:** Documento que establece el proceso de evaluación a seguir durante un ejercicio fiscal; asimismo, se estipula el calendario de ejecución de las evaluaciones internas y/o externas a las políticas públicas y/o programas presupuestarios contemplados; así como los tipos de evaluación que se les aplicarán. El PAE es de observancia obligatoria para las Dependencias y Entidades consideradas dentro del documento, además de ser un elemento del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño;
- y) **PMG, Programa de Mejora de la Gestión Pública:** Documento que presenta los ASM comprometidos no cumplidos por las Dependencias y/o Entidades, y por medio del cual se establece un instrumento de seguimiento para el cumplimiento de las acciones correspondientes con la finalidad de optimizar el desempeño de forma progresiva;
- z) **Pp, programa presupuestario:** Oferta de solución a un problema que padece una población específica (población objetivo-beneficiarios); es una unidad de asignación de recursos que se identifique financiera y contablemente, así como una "unidad básica de gerencia y control de resultados";
- aa) **Secretaría:** Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua;
- bb) **SEED, Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño:** Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados y el impacto social de los programas presupuestarios, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos y la satisfacción del ciudadano;

- cc) Seguimiento:** Es una función continua y sistemática de recopilación e información relevante con respecto a la operación de los programas y la exposición de la información disponible con referencia a la percepción de las y los beneficiarios y los resultados que se han obtenido. Todo lo anterior contribuye a mejorar la capacidad de acción de las políticas públicas y forma parte de la rendición de cuentas y transparencia del gobierno en esta materia;
- a) Específica del Desempeño:** es una valoración sintética del desempeño de los programas que se presenta en un formato homogéneo; esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas programadas, a partir de una síntesis de la información contenida en el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión;
- b) Específica de Gestión con Enfoque a Resultados:** evalúa los resultados alcanzados por el programa presupuestario y la relación de estos con el diseño, estructura, procesos y modelo de gestión implementado durante su intervención para la generación de valor público, así como los efectos inmediatos para cumplir con sus objetivos y atender el problema que presenta su población objetivo.

### **3. Agenda de Diagnósticos a los Programas presupuestarios vigentes para el ejercicio fiscal 2020.**

Derivado del análisis de evaluabilidad realizado por la UTE, con base en el Formato SH-PRG07E "Análisis de detección de necesidades de aplicación de diagnóstico de herramientas de planeación y programación de programas presupuestarios de 2020" presentados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, el PAE 2020 integra una Agenda de Diagnósticos a los programas presupuestarios vigentes para el ejercicio fiscal 2020 con la finalidad de mejorar su integración y diseño de las herramientas de planeación y programación, principalmente en la aplicación adecuada de los aspectos técnicos y metodológicos establecidos para la formulación de su matriz de marco lógico, matriz de indicadores para resultados, programa operativo anual y su vinculación con la asignación presupuestal. Dichos diagnósticos serán realizados por la Unidad Técnica de Evaluación y su agenda estará sujeta a los cambios que determine la UTE en conjunto con las Dependencias y Entidades incluidas (anexos 3 y 4).

### **4. Términos de Referencia.**

Serán elaborados por la UTE, en Coordinación con las Dependencias y Entidades, con base en los Términos de Referencia que establecen el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), adecuando los cambios que se consideren necesarios; para ello,

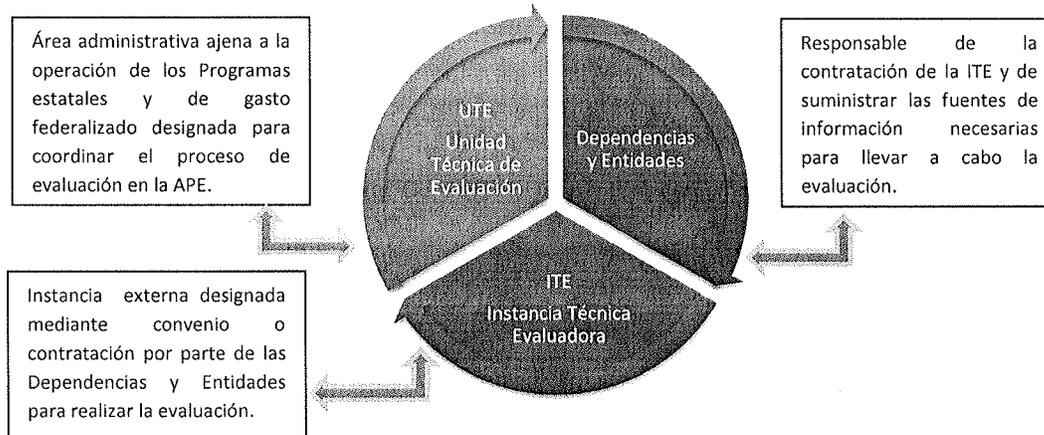
las Dependencias, Entidades y otras áreas involucradas podrán proponer temas y/o preguntas complementarias en congruencia con el tipo de evaluación a través del Formato SH-PPE Preguntas propuestas para Evaluación. Adicionalmente, y derivado de la detección de necesidades de evaluación realizado por la UTE y las Dependencias y Entidades de la APE, se realizaron los Términos de Referencia para la Evaluación de Gestión con Enfoque a Resultados, en los cuales se integran elementos generales y específicos que se requieran conocer por las características propias de los programas que serán evaluados bajo estos TdR.

Los TdR estarán disponibles en la página de internet de la Secretaría en el apartado de transparencia fiscal.

Los evaluadores externos deberán cumplir con las exigencias contempladas en los TdR, en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la APE, en los contratos y/o convenios signados, así como en la normatividad aplicable.

### III. DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PAE 2020

Los actores involucrados en el Proceso Ejecución del PAE 2020 son:



El proceso de ejecución del PAE 2020 se integra de una serie de etapas en las cuales se desarrollan las actividades relacionadas con la evaluación así como su ejecución, donde se involucran las distintas Dependencias y Entidades de la APE con programas presupuestarios sujetos a evaluación, la UTE y la ITE. Las etapas son las siguientes:

- 1. Capacitación para el proceso de ejecución del PAE:** La UTE brindará una capacitación a las y los enlaces de evaluación designados al interior de las Dependencias y Entidades referente al proceso de ejecución que llevará el PAE 2020, así como para dar a conocer las metodologías bajo los cuales serán efectuadas las evaluaciones que lo integran.

- 2. Solicitud de propuestas técnicas:** Las Dependencias y Entidades deberán solicitar propuestas técnicas y económicas de al menos tres ITE ya sean instituciones académicas y/o de investigación, personas físicas, morales u organismos de carácter nacional o internacional que cuenten con reconocimiento y experiencia probada en la materia que les corresponda evaluar, las cuales deberán apegarse de los requisitos estipulados en el artículo 42 de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal:

  - a. Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;
  - b. Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México o en el extranjero; y
  - c. Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
    - i. El objeto de la evaluación;
    - ii. La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los Términos de Referencia establecidos para cada tipo de evaluación;
    - iii. La currícula del personal que realizará la evaluación de los programas estatales o de gasto federalizado de que se traten;
    - iv. La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del tema a evaluar y del programa objeto o bien de programas similares;
    - v. La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente.
- 3. Envío por oficio de propuestas técnicas:** Las Dependencias y Entidades deberán remitir mediante oficio a la UTE las propuestas técnicas de al menos tres ITE, con el propósito de realizar una revisión referente al cumplimiento de requisitos anteriormente señalados.
- 4. Revisión de las propuestas técnicas:** La UTE revisará las propuestas de las ITE consideradas y emitirá una opinión técnica.
- 5. Selección y contratación de la ITE:** Una vez que las Dependencias y Entidades cuenten con una opinión técnica por parte de la UTE acerca de las propuestas de evaluación presentadas, podrán seleccionar aquella que más se ajuste a su presupuesto y necesidades de evaluación; para ello, las Dependencias y Entidades realizarán la contratación de la ITE en apego a las disposiciones emitidas por la Secretaría, atendiendo a los criterios de las políticas de austeridad y de acuerdo con lo establecido en la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, su Reglamento y en el Manual de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública del Estado de Chihuahua, el cronograma de ejecución del PAE 2020, así como en la normatividad aplicable para garantizar la eficiencia y eficacia en el uso y aplicación de los recursos públicos, así como su sustentabilidad.

6. **Recopilación de fuentes de información:** Consiste en recabar, por parte de las Dependencias y Entidades responsables de los programas presupuestarios a ser evaluados y de acuerdo al tipo de evaluación establecido, los documentos oficiales y/u oficializados necesarios para llevar a cabo la evaluación.
7. **Realización de la Evaluación:** La ITE llevará a cabo las evaluaciones mediante la revisión analítica de la información proporcionada por las Dependencias y Entidades, con el fin de valorar dicha información con relación al tema y criterios definidos en los términos de referencia.
8. **Envío del Informe Final de Evaluación:** La ITE deberá enviar, vía correo electrónico, el Informe Final de Evaluación al encargado del proceso de evaluación al interior de la Dependencia o Entidad, y este, a su vez deberá remitirlo a la Unidad Técnica de Evaluación. Dicho informe debe cubrir el cien por ciento de los elementos del término de referencia de acuerdo al tipo de evaluación, para estar en posibilidades de realizar la revisión previa a la presentación de resultados y recomendaciones.
9. **Calificación de la evaluación:** La UTE aplicará el Mecanismo de Calificación de Evaluaciones respondiendo a los formatos establecidos para este proceso, a fin de verificar que la ITE haya realizado las evaluaciones en estricto apego a lo requerido en los Términos de Referencia correspondientes.
10. **Presentación del Informe de Evaluación:** Con el propósito de dar a conocer los principales hallazgos, resultados y recomendaciones derivados de la evaluación, la ITE deberá realizar una presentación del Informe de Evaluación ante la Dependencia y/o Entidad y al personal de la Secretaría quienes coordinan las etapas que intervienen en el ciclo presupuestario con el fin de que emitan comentarios referentes a la interpretación de la información incluida en la evaluación.
11. **Entrega por oficio del Informe Final de Evaluación:** Una vez realizada la presentación, a entera satisfacción de todos los involucrados, y cuando se hayan atendido las observaciones que se consideren por parte de las Dependencias y/o Entidades y de las áreas involucradas en las etapas que intervienen en el ciclo presupuestario de común acuerdo con la ITE, esta

deberá remitir en forma impresa y digital el Informe Final de Evaluación a más tardar a los 15 días posteriores a la presentación del Informe de Evaluación.

**12. Publicación del Informe Final de Evaluación:** Las Dependencias y Entidades cuentan con 30 días posteriores a la recepción del Informe Final de Evaluación para publicarlo en sus respectivas páginas electrónicas. La información a difundir también deberá ser publicada de acuerdo con la "Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas" emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como reportar el resultado de las evaluaciones en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en caso de aplicar.

**13. Definición de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** La UTE convocará a las y los involucrados en la atención de las recomendaciones derivadas de la evaluación realizada, a fin de definir los Aspectos Susceptibles de Mejora.

**14. Elaboración de las Fichas de Resultados:** La UTE elaborará las fichas de resultados por cada evaluación realizada y remitirá los resultados a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría, otras áreas de Gobierno del Estado que se considere pertinente, así como a la Dependencia o Entidad responsable del programa presupuestario, con el fin de que dicha información sirva para la toma de decisiones.

#### IV. OTRAS CONSIDERACIONES

Las Dependencias y Entidades deberán revisar que los productos queden a entera satisfacción antes de aceptarlos; asimismo, deberán exigir a la ITE contratada que los productos se entreguen en los tiempos acordados a fin de cumplir con el cronograma estipulado en el PAE 2020.

Los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transporte que se requieran para la evaluación, así como el pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal técnico, administrativo y de apoyo que sea asignado para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas serán responsabilidad de la ITE.

El Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño se instrumentará de manera gradual y selectiva, conforme a las necesidades de evaluación que determinen la Secretaría y las Dependencias y Entidades a través del PAE 2020 y a la disponibilidad presupuestal de cada ejercicio fiscal.

## V ANEXOS

**ANEXO 1. FONDOS Y PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ESTATALES Y DE GASTO FEDERALIZADO DEL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SUJETOS A EVALUACIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2020**

No.	DEPENDENCIA O ENTIDAD		PROGRAMA PRESUPUESTARIO		TIPO DE EVALUACIÓN
	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN	
1	115	Fiscalía General del Estado 2019	2K01519	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	Específica Términos FASP
2	124	Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas 2019	1S03419	Fomento a la Producción Familiar Indígena en la Región Serrana	Específica de Gestión con Enfoque a Resultados
3	124	Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas 2019	2F03419	Fomento al Respeto de los Derechos de las y los Indígenas	Específica de Gestión con Enfoque a Resultados
4	404	Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua 2019	2E06019	Docencia en Educación en Bachillerato	Específica de Diseño
5	404	Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua 2019	2E18119	Programa de Permanencia en Educación Bachillerato	Específica de Diseño
6	404	Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua 2019	2K04319	Infraestructura Educativa COBACH	Específica de Diseño
7	404	Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua 2019	3M04619	Gestión de Administración del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua	Específica de Diseño
8	408	Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos 2019	2E05419	Educación Básica para Adultos	Específica del Desempeño
9	413	Servicios de Salud de Chihuahua 2019	2P02519	Regulación y Normatividad en Materia Sanitaria	Diseño
10	415	Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua 2019	1S00519	Alimentación y Desarrollo Autosustentable de las Familias	Específica para Estrategia de Orientación Alimentaria
11	415	Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua 2019	1S04119	Fortalecimiento familiar y atención a la ciudadanía	Procesos
12	418	Universidad Autónoma de Chihuahua 2019	2E06819	Cobertura en Educación Superior Licenciatura	Indicadores
13	419	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez 2019	2E14019	Vinculación, Extensión y Servicios Académicos en Educación Media Superior y Superior	Diseño
14	422	Junta Central de Agua y Saneamiento 2019	2K02019	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Específica de Gestión con Enfoque a Resultados
15	433	Universidad Tecnológica de Parral 2019	2E05119	Vinculación y Servicios Educativos	Diseño
16	433	Universidad Tecnológica de Parral 2019	2E06719	Cobertura en Educación Superior Tecnológica	Diseño

## ANEXO 2. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020

Actividad	Responsable	Abr	May	Jun	Jul	Ago
1. Capacitación del Proceso de Evaluación	UTE	27				
2. Solicitud de Propuestas Técnicas	Dependencias y Entidades	27	08			
3. Envío por oficio de Propuestas Técnicas	Dependencias y Entidades		08			
4. Revisión de las Propuestas Técnicas	UTE		08-15			
5. Selección y contratación de ITE	Dependencias y Entidades		15-20			
6. Recopilación y entrega de Fuentes de Información	Dependencias y Entidades		20-25			
7. Realización de la Evaluación	ITE		25	30		
8. Envío del Informe Final de Evaluación vía correo electrónico	ITE			30		
9. Calificación de la Evaluación	UTE			30	03	
10. Presentación del Informe de Evaluación	ITE				06-10	
11. Atención de recomendaciones de la UTE, Dependencias y/o Entidades así como el envío por oficio del Informe Final de Evaluación a la dependencia y/o entidad.	ITE				10-17	
12. Entrega por oficio a la UTE del Informe Final de Evaluación	Dependencias y Entidades				17	
13. Publicación del Informe Final de Evaluación	Dependencias y Entidades					17
14. Definición de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)	Todas las áreas involucradas				17-24	
15. Elaboración de las Fichas de Resultados	UTE				17-24	

### ANEXO 3. AGENDA DE DIAGNÓSTICOS A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS VIGENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

DEPENDENCIA O ENTIDAD			PROGRAMA PRESUPUESTARIO	
NO.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN
1	105	Secretaría de Desarrollo Social	1S018A2	Apoyos para el cuidado integral de niñas y niños 2020
2	105	Secretaría de Desarrollo Social	1S025A1	Chihuahua crece contigo: niñas, niños, adolescentes y juventudes 2020
3	105	Secretaría de Desarrollo Social	1S027A1	Atención a sujetos prioritarios por situación de vulnerabilidad: personas mayores 2020
4	105	Secretaría de Desarrollo Social	1S028A1	Unidos con valor por Juárez 2020
5	105	Secretaría de Desarrollo Social	1S047A1	Apoyos a personas con discapacidad 2020
6	105	Secretaría de Desarrollo Social	2E027C1	Fortalecimiento comunitario y cohesión social 2020
7	105	Secretaría de Desarrollo Social	2F054C1	Inclusión productiva y economía solidaria 2020
8	105	Secretaría de Desarrollo Social	2K023D2	Fondo para la accesibilidad al transporte público para personas con discapacidad 2020
9	106	Secretaría de Salud	1S023A1	Asistencia médica social 2020
10	106	Secretaría de Salud	2E020C1	Donación y trasplante de órganos y tejidos 2020
11	106	Secretaría de Salud	2E034C1	Chihuahua crece contigo 2020
12	106	Secretaría de Salud	2E035C1	Atención a las adicciones 2020
13	106	Secretaría de Salud	2E174C1	Conciliación y arbitraje médico 2020
14	106	Secretaría de Salud	2E184C1	Atención a la salud mental 2020
15	106	Secretaría de Salud	2G011C1	Protección contra riesgos sanitarios 2020
16	106	Secretaría de Salud	2P037L2	Coordinación interinstitucional para el fomento a la salud 2020
17	106	Secretaría de Salud	2P038L1	Apoyo a la gestión institucional del sector salud 2020
18	107	Secretaría de Educación y Deporte	1S001A1	Programa estatal de becas y apoyos educativos 2020
19	107	Secretaría de Educación y Deporte	2E042C1	Calidad en los servicios de la educación básica 2020
20	107	Secretaría de Educación y Deporte	2E043C1	Cobertura en educación básica 2020
21	107	Secretaría de Educación y Deporte	2E044C1	Inclusión social en el sistema educativo 2020
22	107	Secretaría de Educación y Deporte	2E051C1	Vinculación y servicios educativos 2020

DEPENDENCIA O ENTIDAD			PROGRAMA PRESUPUESTARIO	
NO.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN
23	107	Secretaría de Educación y Deporte	2E055C1	Cobertura en educación media superior 2020
24	107	Secretaría de Educación y Deporte	2E059C1	Calidad en los servicios de educación media superior 2020
25	107	Secretaría de Educación y Deporte	2E070C1	Calidad de los servicios en la educación superior 2020
26	107	Secretaría de Educación y Deporte	2K016D2	Infraestructura educativa básica 2020
27	107	Secretaría de Educación y Deporte	2K018D2	Infraestructura educativa media superior 2020
28	108	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	2E014C1	Justicia laboral 2020
29	108	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	2E015C1	Servicio estatal del empleo 2020
30	108	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	2P003L1	Cultura de inclusión laboral 2020
31	109	Secretaría de Cultura	1S012A1	Programa de apoyos a la cultura 2020
32	109	Secretaría de Cultura	2F002C1	Aprovechamiento estratégico de la infraestructura y activos culturales 2020
33	109	Secretaría de Cultura	2F025C1	Rescate, conservación, preservación y difusión del patrimonio cultural, material, inmaterial y biocultural 2020
34	109	Secretaría de Cultura	2F003C1	Inclusión y participación de los sujetos sociales prioritarios en la vida cultural 2020
35	109	Secretaría de Cultura	2F055C1	Política de fomento al libro, la lectura y la escritura del Estado de Chihuahua 2020
36	109	Secretaría de Cultura	2K047D2	Construcción y acondicionamiento de espacios culturales 2020
37	109	Secretaría de Cultura	2P032L2	Programa para la gestión cultural 2020
38	112	Secretaría de Desarrollo Rural	1S016B2	Programa de atención a siniestros agropecuarios en el sector rural 2020
39	112	Secretaría de Desarrollo Rural	1S020B1	Programa de uso sustentable del agua 2020
40	113	Secretaría de Desarrollo Municipal	2P014L1	Programa de planeación y programación municipal 2020
41	113	Secretaría de Desarrollo Municipal	2P015L1	Programa de desarrollo comunitario municipal 2020
42	113	Secretaría de Desarrollo Municipal	2K149D2	Programa de infraestructura, desarrollo, paz y reencuentro 2020
43	119	Representación del Gobierno del Estado en la Cd. de México	2E164C2	Vinculación institucional 2020
44	402	Universidad Tecnológica de Chihuahua	2E175C1	Programa para la permanencia en educación superior tecnológica 2020
45	402	Universidad Tecnológica de Chihuahua	2E140C1	Vinculación, extensión y servicios académicos en educación media superior y superior 2020
46	405	Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes	2E051C1	Vinculación y servicios educativos 2020

DEPENDENCIA O ENTIDAD			PROGRAMA PRESUPUESTARIO	
NO.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN
47	405	Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes	2E067C1	Cobertura en educación superior tecnológica 2020
48	406	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua	2E045C1	Apoyo institucional para la educación en bachillerato 2020
49	406	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua	2E046C1	Apoyo institucional para la educación en bachillerato tecnológico 2020
50	406	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua	2E056C1	Cobertura en educación en bachillerato 2020
51	406	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua	2E058C1	Cobertura en educación en bachillerato tecnológico 2020
52	406	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua	2E060C1	Docencia en educación en bachillerato 2020
53	406	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua	2E061C1	Docencia en educación en bachillerato tecnológico 2020
54	407	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua	2E151C1	Calidad en los servicios de educación en bachillerato tecnológico 2020
55	407	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua	2E058C1	Cobertura en educación en bachillerato tecnológico 2020
56	409	Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico	2F013C1	Capacitación de alto nivel 2020
57	413	Servicios de Salud de Chihuahua	2E111C1	Fortalecimiento a la atención médica 2020
58	413	Servicios de Salud de Chihuahua	2E166C1	Atención médica 2020
59	413	Servicios de Salud de Chihuahua	2E180C1	Fortalecimiento a la salud pública 2020
60	413	Servicios de Salud de Chihuahua	2P025L1	Planeación, evaluación y desarrollo institucional 2020
61	415	Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua	1S045A1	Gestión social y atención a la ciudadanía 2020
62	415	Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua	2E092C1	Atención integral para la protección y restitución de derechos 2020
63	417	Consejo Estatal de Población	2E016C1	Registro y control estadístico de la población 2020
64	419	Universidad Autónoma de Cd. Juárez	2K017D2	Infraestructura educativa superior 2020
65	419	Universidad Autónoma de Cd. Juárez	2E192C1	Fortalecimiento de la calidad educativa 2020
66	421	Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua	2E197C1	Servicio médico de Pensiones Civiles del Estado 2020
67	421	Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua	5J001L3	Prestaciones socioeconómicas a jubilados, pensionados y trabajadores al servicio del Estado 2020
68	425	Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física	1S031A1	Apoyos al deporte 2020
69	425	Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física	1S032A2	Apoyos de vinculación deportiva 2020
70	425	Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física	2E103C1	Prácticas deportivas formativas 2020
71	425	Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física	2E104C1	Conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas 2020

DEPENDENCIA O ENTIDAD			PROGRAMA PRESUPUESTARIO	
NO.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN
72	425	Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física	2F053C1	Promoción deportiva 2020
73	426	Instituto Chihuahuense de la Juventud	1S022A1	Programa impulsando juventudes 2020
74	426	Instituto Chihuahuense de la Juventud	2E029C1	Atención a la juventud 2020
75	426	Instituto Chihuahuense de la Juventud	2P026L2	Institucionalización de la perspectiva de juventudes 2020
76	428	El Colegio de Chihuahua	2E065C1	Investigación y posgrado 2020
77	431	Universidad Politécnica de Chihuahua	2E140C1	Vinculación, extensión y servicios académicos en educación media superior y superior 2020
78	431	Universidad Politécnica de Chihuahua	2E146C1	Calidad en los servicios de educación superior tecnológica 2020
79	439	Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur	2E051C1	Vinculación y servicios educativos 2020
80	439	Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur	2E067C1	Cobertura en educación superior tecnológica 2020
81	439	Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur	2K017D2	Infraestructura educativa superior 2020
82	505	Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural	2F040C1	Difusión del patrimonio cultural del estado 2020
83	511	Fideicomiso Expo-Chihuahua	2E130C2	Contribución expo-Chihuahua 2020
84	603	Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua	2E100C1	Servicio de transporte público 2020
85	702	Instituto Estatal Electoral	2R001L4	Prerrogativas de los partidos políticos 2020
86	702	Instituto Estatal Electoral	2R005L4	Organización de procesos de consultas públicas con participación ciudadana 2020
87	703	Tribunal Estatal Electoral	2E003C2	Controversias electorales 2020

**ANEXO 4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA AGENDA DE DIAGNÓSTICOS A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS VIGENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

Actividad	Responsable	Abr	May	Jun	Jul	Ago
1. Capacitación del Proceso de Ejecución del PAE	UTE	27				
2. Elaboración de Diagnósticos	UTE	27		15		
3. Mesas de trabajo con las Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades y UTE	27		15		
4. Entrega por oficio de los diagnósticos	UTE			15		
5. Realización de los cambios pertinentes para la integración del Anteproyecto de presupuesto 2021	Dependencias y Entidades			15-30		

**SIN TEXTO**